CONTRATO Nº 074/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 21/2022 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, , representado para este acto por su Encargada de despacho de la Presidencia, la **ABG. TANIA VILLAGRA SOSA**, conforme a la Resolución Nº 743 del 10 de noviembre de 2022, con Cédula de Identidad N° 1.421.571, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TRANSITAPUA S.R.L.,** con **RUC Nº 80040130-1,** domiciliada en la calle **FELIX BOGADO N°2007 ,** con teléfono Nº **0982.400.699** y correo: transitapuasrl@gmail.com, representada para este acto por **EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO,** con **C.I. Nº 2.358.196,** en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 21/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la CI.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.591.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 21/2022** para la ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 730 de fecha 03 de noviembre de 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	38	FATE	ARGENTINA	1.115.000	42.370.000
2	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	38	PIRELLI	BRASIL	1.330.000	50.540.000
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	GOODRIDE	CHINA	910.000	9.100.000
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	30	XBRI	CHINA	960.000	28.800.000
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	10	XBRI	CHINA	1.450.000	14.500.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA PARAGUAY SENAVE

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

6	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	8	GOODRIDE	CHINA	1.350.000	10.800.000
7	Cubierta para camión	Unidad	Unidad	6	LING LONG	CHINA	780.000	4.680.000
8	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	12	XBRI	CHINA	385.000	4.620.000
9	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	16	XBRI	CHINA	580.000	9.280.000
					TOTAL			**174.690.000**

El monto correspondiente al presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (GS. 174.690.000) IVA INCLUIDO***.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. *El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud* respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato entrara en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 245/70/R16**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 111T, 7PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camioneta **Isuzu D-max**)
2	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 225/75/R16**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 106T, 7PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camioneta **Mitsubishi L-200 – Triton – Toyota Hilux**)
3	Cubierta pantanera para camioneta	**Cubierta 215/70/R16**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 106T, 7PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camioneta **Hyundai H1 - Chevrolet S10**)
4	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta LT265/75/R16**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 123/120R, 8PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camioneta **Nissan Frontier**)

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE *

5	Cubierta todo terreno para camioneta	**Cubierta 255/60/R18**, Cubiertas Radial AT - Semipantanera, 107T, 7PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camioneta **Jeep Grand Cherokee - Toyota Fortuner**)
6	Cubierta para camión	**Cubierta 7.50 R16**, LT 12 PR radial para camión (121/120L), 95PSI, incluir Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camión **Hino - Ford F4000**)
7	Cubierta para camión	**Cubierta 7.00 R15**, Cubiertas Radial Lisa LT, 109/105L, 10PR, 81PSI. Incluir Cámara Pico Largo y Camisa. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. (Camión **Mitsubishi Canter**)
8	Cubierta para automóvil	**Cubierta 175/70/R14**, Cubiertas Radial HT-Lisa, 88H, 04PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo.**(Chevrolet Corsa)**
9	Cubierta para automóvil	**Cubierta 185/65/R15**, Cubiertas Radial HT-Lisa, 88H, 04PR, 44PSI. Garantía escrita por el fabricante de 5 (Cinco) años. La cotización deberá incluir los servicios de montaje/desmontaje, alineación y balanceo. **(Chevrolet Montana - Renault Sandero)**

***OBSERVACIONES*:**
· Los Neumáticos deben ser de caucho nuevo (no se admitirán recauchutadas)
· Los neumáticos para los vehículos 4 X 4, deben ser para rodaje en carretera y en suelos medianamente agresivos manteniendo la adherencia, de baja elasticidad de forma a ofrecer un nivel de agarre óptimo, especialmente en terreno mojado y disminuir las distancias de frenado.
· Estructura del neumático: cinturas de acero con rotulación externa: En la pared lateral externa de un neumático debe especificarse el nombre del neumático, su tamaño, el grado del neumático, la clasificación de velocidad, la carga máxima, el inflado máximo, código de seguridad y otros.
· Las cubiertas deben poseer certificación de calidad ISO 9001/14001 o similar y deben poseer garantía de rendimiento mínimo de 50.000 KM.+ 3 años de garantía de rodaje
· El año de fabricación de las cubiertas deben ser del año 2021 en adelante comprobable con la impresión en las cubiertas.
· Deben incluir picos de ser necesario, montaje, alineación, balanceo y corrección de pisada
· La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 5 km (5.000 mts) de distancia de la oficina central del SENAVE.
· La atención deberá ser prioritaria (inmediata) no sujeta a disponibilidad de turnos para los servicios requeridos.

PLAN DE ENTREGA

Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el oferente adjudicado, 8 (ocho) días hábiles para la entrega del bien. Lugar: Ex Ofat Artigas Casi Perú, horario lunes a viernes de 08:00 a 15: 00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Jefe del Dpto. de Taller dependiente de la Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posterior al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2022.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

EMILIO DANIEL CHÁVEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL – TRANSITAPUA S.R.L.
PROVEEDOR

ABG. TANIA VILLAGRA SOSA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
SENAVE
CONTRATANTE